

ANEXO I

Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) Cláusula Addenda

Entre la Universidad Nacional de Córdoba - Facultad de Ciencias de la Comunicación- representada en este acto por la Sra. Decana, Dra. Mariela Parisi, conforme autorización y delegación surgidas de la Ord. HCS 5/2012, por una parte y el Dr. Maximiliano Alberto Bron, D.N.I 27.096.563, por la otra, convienen de común acuerdo modificar la cláusula SEXTA del Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) firmado y aprobado por RD-2023-331-UNC-DEC#FCC conforme a la siguiente cláusula:

PRIMERA: se conviene en modificar la cláusula SEXTA, la que quedará redactada de la siguiente manera: "EL PROFESIONAL percibirá como retribución en concepto de honorarios profesionales, la suma total de \$525000, pagaderos en cinco cuotas mensuales de peso cuarenta mil (\$40.000) correspondientes a los meses de marzo, abril, mayo, junio y julio de 2023 y cinco cuotas mensuales de pesos sesenta y cinco mil (\$65.000) correspondientes a los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2023, a partir del día 1 al 10 del mes siguiente y renuncia a reclamar honorarios por cualquier concepto vinculado a los servicios encomendados, aún cuando las leyes arancelarias locales así lo autoricen. Por dichos honorarios deberá otorgar los recibos conforme las leyes tributarias vigentes y se practicarán los descuentos que las mismas requieran. Se establece además, que los honorarios pactados están sujetos a las previsiones de la Ley nº 25.453, normas complementarias y reglamentarias.

En prueba de conformidad se firman tantos ejemplares como partes del presente en la ciudad de Córdoba, a los ... días del mes de... del año 2023.


Dra. Mariela Lucrecia Parisi
Decana
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba


Maximiliano Bron